CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 07 de abril del 2021.-

Señor Presidente:

Tenemos el honor de dirigirnos a S.E. y por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, en virtud al Artículo 105 del Reglamento Interno, para presentar el Proyecto de Resolución por el cual se pide "**INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Este Proyecto se basa en la necesidad de que esta Cámara tenga un informe pormenorizado de las actividades que viene realizando la Cancillería y las Embajadas acreditadas en el exterior para la obtención de las vacunas contra el COVID-19.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar a S.E con nuestra más alta consideración y estima.

Senadora Lilian Samaniego G.

Senador Pedro Santa Cruz

Senador Arnaldo Franco E.

Senador Antonio Barrios

A Su Excelencia
Don Oscar Salomón
Presidente de la H. Cámara de Senadores
E. S. D.

CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°...

"QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

LA HONARABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Pedir informe al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre lo siguiente:

I. Gestiones que se encuentra realizando los excancilleres Antonio Rivas, Federico González

II. Gestiones que está realizando el Canciller actual Euclides Acevedo para la compra o cooperación de las Vacunas contra el Covid-19.

III. Actividades que viene desarrollando actualmente la Cancillería Nacional para la adquisición de las Vacunas contra el Covid-19.

IV. La lista de todos los países que han donados las vacunas contra el Covid-19, cantidad que han donado y llegado al país, además de incluir dentro de las donaciones los medicamentos, respiradores e insumos relacionados al Covid-19.

V. Acciones que vienen realizando las Embajadas acreditadas en el exterior para la obtención de las vacunas y en especial aquellas que se encuentran en organismos Multilaterales y países fabricantes como EE.UU., Gran Bretaña, Rusia e India.

Artículo 2°.- Otorgar 15 (quince) días para remitir los informes a esta Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al art. 192 de la Constitución Nacional y el Articulo 1" de la Ley N" 2648/05. En caso de no cumplirse con el plazo señalado deberá justificarse detalladamente las razones del retraso.

Artículo 3°.- De forma.

Senadora Lilian Samaniego G.

Senador Pedro Santa Cruz

Senador Arnaldo Franco E.

Senador Antonio Barrios